

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1 427 833, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según el Decreto N° 16715 P del 25 de noviembre de 1985, en adelante denominado " EL MINISTE—RIO " y Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., con cédula jurídica N° 3 101 064371 06, representada por Fernando Ortiz Ramírez, mayor soltero, ingeniero Técnico en Construcción, con cédula de identidad número 1 489 024, en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo, personería inscrita en el Registro Público bajo el tomo 370, folio 54, asiento 45 y que en adelante se denominará " EL CONTRATISTA ", suscribimos el presente Contrato de Construcción para la ejecución del proyecto Agencia de Extensión Agrícola de Guatuso, Alajuela, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En La Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 1986 se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica a Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., la construcción del proyecto mencionado, de conformidad con las condiciones de la licitación Pública N° 1-85, cuya convocatoria se publicó en La Gaceta N° 248 del 27 de diciembre de 1985.-----

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitantes y Especificaciones Técnicas preparados por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) y los planos constructivos desarrollados por la firma consultora ARINSA S.A., así como la oferta en todos sus extremos presentada por " EL CONTRATISTA ", la resolución de adjudicación de la Licitación Pública y la Orden de Compra respectiva.-----

TERCERA: " EL CONTRATISTA " pagará y obtendrá por su cuenta el -

1 permiso de construcción y ejecutará la limpieza y preparación del
2 terreno. Asimismo un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de
3 conformidad con los términos de la oferta, tendrá a su cargo la -
4 dirección técnica de la obra, así como la responsabilidad de eje-
5 cución de la misma. Dicho profesional deberá visitar el sitio de
6 obra una vez por semana como mínimo, lo cual correrá por cuenta -
7 de " EL CONTRATISTA "-----
8 CUARTA: " EL MINISTERIO " se reserva el derecho de aumentar, dis-
9 minuir o modificar el proyecto de obra objeto del presente Contra
10 to, todo conforme a los porcentajes y condiciones establecidas -
11 por las disposiciones legales que rigen la materia.-----
12 QUINTA: " EL MINISTERIO " conservará la función fiscalizadora a
13 efecto de que el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo -
14 las condiciones establecidas, pudiendo tomar todas las providen-
15 cias necesarias y oportunas del caso en la defensa de sus intere-
16 ses. En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato
17 no subsanable por razones técnicas o de oportunidad, " EL MINISTE
18 RIO " podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las obras
19 o parte de ellas cuestionadas, lo que se expresará a través del
20 acta de recibo, en la que se expresarán todas las circunstancias
21 del o los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles o pena-
22 les a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA ". Si los incumpli-
23 mientos fueren subsanables, su reparación se hará sin perjuicio
24 de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega de
25 los proyectos. Para los efectos de supervisión técnica " EL MI-
26 NISTERIO " designa a la firma consultora Carlos Ossenbach y Aso-
27 ciados, Ltda., en adelante conocida como " EL INSPECTOR " y como
28 representante del MAG en la atención del proyecto al Coordinador
29 de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA. Lo anterior
30 será comunicado en forma escrita a " EL CONTRATISTA ", con ante-

1 lación al inicio de la obra.-----

2 SEXTA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la eje-
3 cución de las obras a más tardar, ocho días hábiles contados a -
4 partir de la fecha en que este Contrato sea refrendado por la Con-
5 traoría General de la República y a entregar la obra objeto de -
6 la presente contratación dentro de los plazos y condiciones estipu-
7 ladas en este Contrato.-----

8 SETIMA: Cualquier persona que " EL CONTRATISTA " con ocasión de
9 los trabajos a realizar, contrate no tendrán relación laboral al-
10 guna con " EL MINISTERIO ", recayendo toda la responsabilidad en
11 " EL CONTRATISTA ", quien asumirá las cargas que se deriven del -
12 Código de Trabajo, Leyes Sociales conexas, riesgos por accidentes
13 laborales, etc., exonerando total y expresamente a " EL MINISTE-
14 RIO " sobre cualquiera de esos extremos. Asimismo de conformidad
15 con lo establecido en la Ley N° 6727 de 9 de marzo de 1982 " EL
16 CONTRATISTA " deberá obtener del Instituto Nacional de Seguros la
17 correspondiente póliza contra Riesgos Profesionales, la cual debe
18 rá presentar al firmar el presente Contrato.-----

19 OCTAVA: Para dirimir cualquier dificultad que surgiere respecto a
20 la interpretación en el orden técnico y administrativo referido a
21 la ejecución de los trabajos, las partes contratantes procederán -
22 como lo establece el Instructivo a los Licitantes, a someterse a -
23 un Tribunal de Arbitraje.-----

24 NOVENA: " EL MINISTERIO " pagará a " EL CONTRATISTA " la suma de
25 ¢ 3.887.000.00, en facturas parciales conforme el avance de las o-
26 bras. " EL MINISTERIO " girará un adelanto del 20 % del monto del
27 contrato, el cual será descontado en porcentaje similar de cada -
28 factura de avance de obra. " EL CONTRATISTA " deberá depositar en
29 la Proveduría del MAG la Garantía de Cumplimiento que se estable-
30 ce en el 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía será de

1 vuelta a " EL CONTRATISTA " a seis meses plazo, después de recibir
2 da la obra a entera satisfacción del MAG.-----
3 DECIMA: La obra a ejecutar tiene un área de 292 m², a ejecutar
4 en un plazo de 105 días (3 1/2 meses). La multa por día de a-
5 traso en la fecha de entrega definitiva se establece en ¢ 1.000.0
6 (un mil colones 00/100). El financiamiento de la obra será cu
7 bierto con recursos provenientes del Programa Pl 480, contrapar-
8 tida local del Préstamo BID 711 SF-CR, Ley N° 6887 de setiembre
9 de 1983, el contenido presupuestario se localiza en el Programa
10 de Incremento de la Productividad Agrícola, del Subprograma Trans
11 ferencia de Tecnología, Subpartida 510 incluida en la lista de -
12 los compromisos presupuestados en la liquidación de presupuesto
13 del ejercicio que terminó en el año 1985.-----
14 DECIMA PRIMERA: No obstante el plazo de entrega establecido en
15 la cláusula décima, serán autorizadas prórrogas cuando ocurran a
16 trasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por -
17 " EL CONTRATISTA " y aceptados por " EL INSPECTOR ", o por demo-
18 ras atribuibles a la Administración. " EL CONTRATISTA " deberá
19 solicitar dichas prórrogas a más tardar dentro de los ocho días
20 siguientes al conocimiento del hecho que demora la ejecución de
21 la obra.-----
22 DECIMA SEGUNDA: " EL CONTRATISTA " no podrá subcontratar la o-
23 bra que por medio de este Contrato se compromete a ejecutar.---
24 DECIMA TERCERA: Vencido el plazo de entrega de la obra y las pró
25 rrogas autorizadas, " EL CONTRATISTA " procederá a hacer entrega
26 de las mismas. Para tal efecto " EL INSPECTOR " y el Coordina-
27 dor de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA presentes
28 en el sitio de la obra, levantarán una acta de recibo en la que
29 se dejará constancia de las circunstancias más relevantes sobre
30 la ejecución de la obra, plazo, cumplimiento, etc. Lo anterior

deberá suscribirse en presencia de la más alta autoridad regional del MAG. La recepción de la obra no libra de responsabilidad a " EL CONTRATISTA " por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo como lo establece el Reglamento de la Contratación Administrativa, Artículo 247, inciso e).

DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de Construcción en la suma de ₡ 3.887.000.00 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil colones exactos),

Firmamos en la ciudad de San José a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

RODOLFO NAVAS ARAVACA
Ministro de Agricultura y Ganadería



FERNANDO ORTIZ RAMIREZ
El Contratista

Fernando Ortiz Ramirez



3 MAYO 1986
APROBADO
Rodolfo Navas
Contraloría General de la República

